



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2060

POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicación 2007ER31822 del 3 de agosto de 2008, la Arquitecta Paisajística Laura Mantilla Villa, solicitó a esta Secretaría, concepto ambiental sobre el Centro Comercial Villa del Río, sobre especies arbóreas que se encuentran en espacio público, en la Ronda del Río Tunjuelo en la Diagonal 42B Sur costado occidental Río Tunjuelo de la Localidad de Tunjuelito.

La Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada a favor del Jardín Botánico de Bogotá.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental – Oficina Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizó los siguientes Conceptos Técnicos que se determinan así:

1. Concepto Técnico No. 2008GTS626 del 17 de marzo de 2008, *"se considera técnicamente viable la tala de un (1) NN seco y dos (2) árboles de Eucalipto Común, debido a que presentan regular estado físico, cercano a infraestructura.; y conservar 52 árboles con buen estado físico y fitosanitario, los individuos arbóreos se encuentran emplazados en la ronda del río Tunjuelo. Es de anotar que los números 30 y 36 del inventario forestal no se incluyeron en el concepto debido a que no se encontró en primero y el segundo corresponde a un rebrote"*.



2. Concepto Técnico No. 2008GTS627 del 17 de marzo de 2008, "*se considera técnicamente viable la tala de veinte (20) individuos arbóreos, debido a que presentan regular estado físico y fitosanitario e imposibilidad técnica para realizar un tratamiento silvicultural adicional. El bloqueo y traslado de 5 árboles con buen estado físico y fitosanitario y la conservación de 35 individuos arbóreos en buenas condiciones, emplazados en espacio público. Es de aclarar que los números 84 y 93 del inventario forestal no se incluyen en este concepto debido a que corresponden a contenedores que no presentan árboles*".

"Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III de los presentes conceptos técnicos, no requieren de Salvoconducto de Removilización, ya que la tala no genera madera comercial".

"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de Individuos vegetales plantados, Ivps", equivalente a cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos once pesos moneda legal (\$4.759.911) equivalente a un total de 38.2 IVP(s).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la constitución Nacional consagra en el artículo 8, "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*"

En concordancia con el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "*Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles*".



Que el artículo 5 literal d) del Decreto Reglamentario 473 de 2003, prevé: "*Espacio Público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: literal d). Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*"

Con fundamento en lo expuesto en los párrafos anteriores y en los Conceptos Técnicos Nos. 2008GTS626 y 2008GTS626, esta Secretaría considera viable autorizar la tala, conservación, bloqueo y traslado de diversas especies arbóreas, que se relacionan en la parte resolutive de este Acto Administrativo.

Que los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996, establece:

"*Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.*"

"*Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas.*"

Así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: "*La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente. El Concepto Técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización.*" Luego entonces para el caso que nos ocupa, no requiere el solicitante obtener el respectivo salvoconducto de removilización.

Que el Literal a) del artículo 12. del Decreto 472 de 2003, cuando se trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "*El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.*" en efecto, corresponde al JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS ejecutar el equivalente a cuatro millones



setecientos cincuenta y nueve mil novecientos once pesos moneda legal (\$4.759.911) equivalente a un total de 38.2 IVP(s).

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS deberá consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios con el código **E-06-604 "Evaluación/seguimiento/tala"**, la suma de setecientos dieciséis mil doscientos pesos moneda legal (**\$716.200.00**) de acuerdo con los **Nos. 7454 y 7455** generado por el SIA.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibidem contemplan lo relacionado con las Competencias de grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *"Los Municipios, Distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior aun millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente administrativo, así como los Actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 1 de la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas obligaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los Actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y tramites



ambientales, como expedición de autorizaciones para el pago y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Jardín Botánico de Bogotá D.C., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar el tratamiento silvicultural para la tala de veintitrés (23), la conservación de ochenta y cinco (85) y el bloqueo y traslado de cinco (5) individuos de especie arbórea, ubicada en espacio público en la Ronda del Río Tunjuelo en la Diagonal 42B Sur costado occidental Río Tunjuelo de la Localidad de Tunjuelito.

PARAGRAFO PRIMERO: El anterior tratamiento silvicultural, se realizará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. ARBOL	NOMBRE DEL ÁRBOL	D.A.P. (Cm)	ALTURA (M)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACION EXACTA DEL ÁRBOL	JUSTIFICACION TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Eucalyptus globulus	20	14	0,0377	X			Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
2	Eucalyptus globulus	38	16	0,2722	X			Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
3	SAUCE LLORON	24	7	1	X			Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

4	SAUCE LLORON	20	2	1	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
5	EUCALIPTO COMUN	40	22	12	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
6	EUCALIPTO COMUN	50	22	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
7	EUCALIPTO COMUN	46	16	1	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
8	EUCALIPTO COMUN	22	16	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
9	EUCALIPTO COMUN	30	17	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L 2060

10	EUCALIPTO COMUN	30	21	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
11	EUCALIPTO COMUN	30	18	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
12	EUCALIPTO COMUN	18	9	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
13	EUCALIPTO COMUN	36	16	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
14	EUCALIPTO COMUN	16	10	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
15	EUCALIPTO COMUN	40	15	1	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar



49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

2060

16	EUCALIPTO COMUN	40	14	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
17	JAZMIN DEL CABO	5	2	1	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
18	ABUTILON BLA	2	2	0	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon Insigne), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
19	SIN IDENTIFICAR	11	5	0		X	Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) ARBOL NN SECO, UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
20	EUCALIPTO COMUN	25	13	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
21	EUCALIPTO COMUN	26	14	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Tala

up



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DL - 2060

22	EUCALIPTO COMUN	28	14	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
23	EUCALIPTO COMUN	42	20	8	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
24	EUCALIPTO COMUN	40	21	5	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
25	EUCALIPTO COMUN	16	13	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
26	EUCALIPTO COMUN	36	23	5	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
27	EUCALIPTO COMUN	52	22	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

28	EUCALIPTO COMUN	34	17	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
29	EUCALIPTO COMUN	40	16	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
31	EUCALIPTO COMUN	18	10	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
32	EUCALIPTO COMUN	36	15	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
33	EUCALIPTO COMUN	26	16	5	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
34	EUCALIPTO COMUN	30	18	8	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar



ep



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

35	EUCALIPTO COMUN	25	16	6	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
37	EUCALIPTO COMUN	28	18	9	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
38	EUCALIPTO COMUN	22	17	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Tala
39	EUCALIPTO COMUN	20	17	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
40	EUCALIPTO COMUN	32	17	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
41	EUCALIPTO COMUN	16	10	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

2060

42	EUCALIPTO COMUN	30	20	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
43	EUCALIPTO COMUN	34	18	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
44	EUCALIPTO COMUN	16	10	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
45	EUCALIPTO COMUN	24	15	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
46	EUCALIPTO COMUN	22	14	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
47	EUCALIPTO COMUN	21	13	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar

40



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

48	EUCALIPTO COMUN	24	16	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
49	EUCALIPTO COMUN	24	16	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
50	EUCALIPTO COMUN	20	13	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
51	EUCALIPTO COMUN	20	14	4	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
52	EUCALIPTO COMUN	27	13	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
53	EUCALIPTO COMUN	16	8	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

54	EUCALIPTO COMUN	10	5	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
55	EUCALIPTO COMUN	16	8	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
56	EUCALIPTO COMUN	30	10	2	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar
57	EUCALIPTO COMUN	30	11	3	X		Ronda Río Tunjuelo	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) ARBOL DE LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus), UBICADO EN RONDA DE RIO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA DE LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO.	Conservar

sup





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L-2060

ARBOL	NOMBRE DEL ÁRBOL	D.A.P. (Cm)	ALTURA (M)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACION EXACTA DEL ÁRBOL	JUSTIFICACION TECNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
58	Acacia Melanoxylo	13	2	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia Melanoxylo), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
59	Acacia Melanoxylo	15	4	0			X	Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia Melanoxylo), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
60	ACACIA JAPONESA	18	6	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia Melanoxylo), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
61	ACACIA JAPONESA	2	3	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia Melanoxylo), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
62	GUAYACAN DE	2	2	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia Acuminata), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
63	GUAYACAN DE	2	2	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia Acuminata), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
64	GUAYACAN DE	1	1	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia Acuminata), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
65	GUAYACAN DE	1	1	0	X			Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoesia Acuminata), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

66	GUAYACAN DE	1	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES (Lafoenia Acuminata), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
67	JAZMIN DE LA	1	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
68	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
69	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
70	EUCALIPTO PO	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POMARROSO (Eucalyptus ficifolia), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
71	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
72	EUCALIPTO PO	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POMARROSO (Eucalyptus ficifolia), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
73	JAZMIN DE LA	2	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
74	JAZMIN DE LA	1	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL - 2060

75	JAZMIN DE LA	1	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
76	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
77	EUCALIPTO PO	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POMARROSO (Eucalyptus ficifolia), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
78	EUCALIPTO PO	1	4	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POMARROSO (Eucalyptus ficifolia), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
79	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
80	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
81	EUCALIPTO PO	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POMARROSO (Eucalyptus ficifolia), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
82	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
83	EUCALIPTO DE	1	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

85	JAZMIN DE LA	2	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
86	EUCALIPTO PO	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUCALIPTO POMARROSO (Eucalyptus ficifolia), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
87	JAZMIN DE LA	2	4	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
88	JAZMIN DE LA	2	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
89	EUCALIPTO DE	1	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
90	EUGENIA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA (Eugenia nudirole), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
91	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
92	JAZMIN DE LA	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
94	EUCALIPTO DE	1	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

95	Holly liso	5	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE HOLLY LISO (Cotoneaster panosa), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Conservar
96	Holly liso	5	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE HOLLY LISO (Cotoneaster panosa), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
97	ABUTILON BLA	2	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insigne), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
98	SIN IDENTIFICA R	4	1	0		X	Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE NN SECO, UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
99	Holly liso	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE HOLLY LISO (Cotoneaster panosa), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR TRES AÑOS. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Traslado
100	Holly liso	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE HOLLY LISO (Cotoneaster panosa), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR TRES AÑOS. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Traslado
101	Holly liso	6	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE HOLLY LISO (Cotoneaster panosa), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
102	ABUTILON BLA	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insigne), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
103	ABUTILON BLA	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insigne), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA	Tala

49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2060

104	ABUTILON BLA	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insignis), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
105	ABUTILON BLA	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insignis), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
106	ABUTILON BLA	4	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insignis), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
107	JAZMIN DEL CA	4	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
108	JAZMIN DEL CA	4	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR TRES AÑOS, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Traslado
109	ABUTILON BLA	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insignis), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
110	ABUTILON BLA	4	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon insignis), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
111	JAZMIN DEL CA	8	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
112	JAZMIN DEL CA	10	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO. DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



44



113	ABUTILON BLA	5	2	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon Insigne), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
114	EUCALIPT PL.	22	11	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CALISTEMO (Callistemon citrinus), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
115	ABUTILON BLA	4	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon Insigne), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
116	JAZMIN DEL CA	8	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum lucidum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
117	ABUTILON BLA	5	3	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ABUTILON (Abutilon Insigne), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
118	JAZMIN DEL CA	3	1	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE JAZMIN DE LA CHINA (Ligustrum luridum), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
119	ACACIA JAPONESA	8	4	0	X		Andén	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia Melanoxylon), UBICADO EN ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LA INFORMACION Y JUSTIFICACION TECNICA DETALLADA EN LAS FICHAS TECNICAS DE REGISTRO No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto administrativo tiene un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTICULO TERCERO: El Jardín Botánico de Bogotá D.C., a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá realizar y programar el anterior tratamiento de manera que se minimicen los riesgos de las persona, los bienes públicos o privados, así como para la circulación, vehicular o peatonal. Igualmente deberán tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido durante el siguiente mes a la realización del tratamiento.



L - 2060

ARTICULO CUARTO: El Jardín Botánico de Bogotá, garantizará la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, a través de sus programas de arborización, por lo cual el titular deberá **EJECUTAR** en un equivalente a 38.15 Ivps, correspondientes a la suma de cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos once pesos moneda legal (\$4.759.911) que deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 001700063447 del BANCO DAVIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO: El Jardín Botánico de Bogotá, deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto, la suma de setecientos dieciséis mil doscientos pesos moneda legal (**\$716.200.00**), por concepto de evaluación y seguimiento del tratamiento autorizado, en la Oficina de recaudos en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, de acuerdo con de acuerdo con los **Nos. 7454 y 7455** generados por el SIA., con destino al expediente No. DM-03-2008-1081

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Distrital de Ambiente, supervisará la ejecución del tratamiento autorizado y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Arquitecta Paisajística Laura Mantilla Villa, en la Diagonal 127 A No. 20-06, Oficina 401 de Bogotá, D.C.; al igual que al Jardín Botánico de Bogotá

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente providencia a la Arquitecta Paisajística Laura Mantilla Villa, en la Diagonal 127 A No. 20-06, Oficina 401 de Bogotá, D.C.; al igual que al Jardín Botánico de Bogotá

ARTICULO NOVENO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar la presente providencia en la gaceta ambiental de la entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993 y remitir copia a la Alcaldía Local de Tunjuelito para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L- 2060

cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

23 JUL 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: Luis Fernando Paba Mejía
REVISÓ: Diego Díaz
EXPEDIENTE No. DM-03-2008-1081
CONCEPTOS TÉCNICOS Nos. 2008GTS626 y 2008GTS627